

---

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS  
DE UN (01) ESPECIALISTA CONTABLE PARA EL NEC “SECTOR PRODUCTIVO  
METALMECÁNICA”**

**1. ÁREA USUARIA**

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) Sector Productivo Metalmecánica

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio de Especialista Contable.

La contratación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con una (01) persona natural que brinde el servicio de Especialista Contable para que garantice la óptima y oportuna elaboración y formulación de los formatos contables requeridos por el NEC Metalmecánica, así como el control previo de la documentación sustentatoria para el pago correspondiente.

**4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

**4.1 ACTIVIDADES**

- a) Realizar el control concurrente de los expedientes de bienes y servicios contratados por el Núcleo Ejecutor de Compras, en el marco de los lineamientos, directivas y normas establecidas.
- b) Elaborar, registrar y mantener actualizado la base de datos con las solicitudes de encargos y rendición de cuentas, así como con los comprobantes de pago, caja chica, rendiciones de viáticos y encargos, para el control de la gestión contable y financiera.
- c) Llevar el registro y control del inventario de Existencias y del Activo Fijo del Núcleo Ejecutor de Compras.
- d) Realizar el control físico, recepción y entrega de las cartas fianzas presentadas como garantía por las MYPE, verificar su autenticidad y vigencia, así como el registro correspondiente.
- e) Realizar la gestión, cancelación y registro de los pagos a las MYPE y proveedores de insumos de acuerdo con los contratos suscritos, cautelando la correcta aplicación de principios y normas vigentes.
- f) Realizar la gestión, cancelación y registro de los pagos a los Locadores de servicios, según Recibos de Honorarios Electrónicos u órdenes de servicio, cautelando la correcta aplicación de principios y normas vigentes.
- g) Elaboración mensual de los formatos requeridos por el NEC Metalmecánica para la presentación a la secretaria ejecutiva.
- h) Formular y actualizar los cuadros de programación y ejecución presupuestal de las actividades establecidas en el POI del NEC Metalmecánica.
- i) Ingresar la información del NEC Metalmecánica a los Sistemas Informáticos proporcionados por el Ministerio de la Producción.
- j) Otros asignados por el Contador.

## 4.2 PERFIL DEL LOCADOR

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| a) Formación:                   | Contador/ administrador / economista  |
| b) Nivel de Formación:          | Bachiller Universitario   |
| c) Capacitación:                | Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Pública/Empresarial, contabilidad, tesorería o afines. |
| d) Competencias:                | Articulación con el entorno, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo            |
| e) Experiencia específica:      | Tres años (03) años realizando actividades afines a las funciones   |
| f) Nivel mínimo en experiencia: | Analista  |

## 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.1 LUGAR

El servicio se realizará en Calle Sinchi Roca 2728 Lince, Lima - Lima.

### 5.2 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación será por 3 meses, los mismos que podrán ser renovados de acuerdo a la necesidad del NEC.

## 6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El locador presentará:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras.
- Evidencias de acuerdo a sus funciones objeto de la contratación.

## 7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación mensual del servicio será de hasta **S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual se otorgará previa conformidad del servicio.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual.

## 9. PENALIDADES

En caso el locador no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC-MM aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:  $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías:  $F=0.25$

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo metalmeccánica, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

#### **10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmeccánica.

#### **11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

#### **12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El locador se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmeccánica, en caso suceda lo contrario.


Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el locador utilizarla fuera del presente servicio.

El locador no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

#### **13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL LOCADOR**

El Locador de Servicios, debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Locador de Servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El Locador de Servicios, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



---

**RUBI LIZET IZAGUIRRE ROMERO**

Secretaria Ejecutiva (e) del Núcleo Ejecutor de Compras  
Sector Productivo Metalmecánica